



RES. EXENTA N° 223 /
SAN ANTONIO, 17/03/2016

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-
- 3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 6°. Lo dispuesto en D.S. N°1198 del 08.09.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud de fecha 17/03/2016 para realizar evento masivo denominado "**Actividad Recreacional términos de temporada de Verano**" a llevarse a efecto el día Viernes 18 de Marzo 2016.
- 2°. La documentación presentada por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 1000 a 3000 personas.**

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a doña **Natalia Carrasco Pizarro, Alcaldesa de El Quisco**, para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

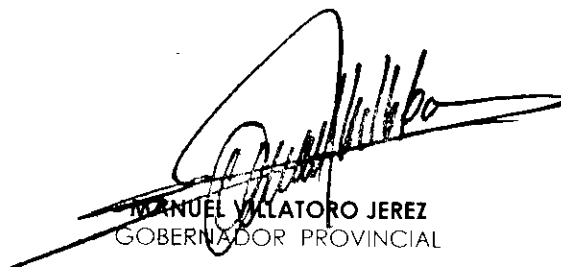
ACTIVIDAD : "**Actividad Recreacional termino de temporada de Verano**"
FECHA : Viernes 18 de Marzo 2016
HORA : **21:00 :00 a 23:00 hrs**
LUGAR : **Plaza Yungay sector Playa Los Corsarios, El Quisco**

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.



3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**



MANUEL VILLATORO JEREZ
GOBERNADOR PROVINCIAL

DISTRIBUCION:

1. F. Municipalidad de El Quisco
 2. Carabineros
 3. Pedro Bodor Naggi - SEREMI de Salud San Antonio
 4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 5. Of. Partes Gob. Prov.
- MVJ/JEC/vvm.-**

